

RESOLUCIÓN No. 2806

(30 DIC 2020)

Por medio de la cual se adoptan unas medidas relacionadas con el coronavirus COVID- 19 en la
Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 013 del 21 diciembre de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia en su artículo segundo consagra; *Son fines esenciales del Estado: ..."Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que el Gobierno Nacional, mediante la Resolución N° 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus en todo el Territorio Nacional, emergencia prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021 mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, ha proferido una serie de actos administrativos adoptando y dando a conocer unas medidas transitorias por causa del coronavirus COVID – 19, en torno al funcionamiento y operatividad de la entidad.

Que de conformidad con el boletín 1051 del 23 de diciembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social indica que ciudades como Ibagué, Pereira y Cali, están por encima del 80% de la ocupación de UCI, debiendo adoptar las medidas respectivas.

Que el señor Alcalde de la ciudad de Ibagué profirió Decreto 0675 del 24 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden público en el municipio de Ibagué, declarando el toque de queda entre otra fechas, desde las 08:00 p.m. del 30 diciembre de 2020 hasta las 05:00 a.m. del 02 de enero de 2021.

Que de igual manera el señor Gobernador del Tolima ha exhortado que se tomen las medidas respectivas en torno a la prevención del contagio del COVID 19, de tal manera que esta Corporación adoptara las medidas respectivas no solo para la ciudad de Ibagué, sino para la demás sedes en el Departamento.

30 DIC 2020



Corporación Autónoma Regional del Tolima

Por medio de la cual se adoptan unas medidas relacionadas con el coronavirus COVID- 19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

Que en ese orden de ideas, se hace necesario adoptar las medidas respectivas por parte de la Corporación, para garantizar la integridad del personal vinculado a la Entidad, teniendo en cuenta las medidas impartidas por las autoridades competentes, en especial en cuanto a las restricciones de movilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspensión de presencialidad - Suspender para el día 31 de diciembre de 2020 la atención al público, así como las actividades presenciales del personal vinculado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trabajo en Casa – El personal que de acuerdo a los turnos acordados, con base en la Circular 29 del 07 de diciembre de 2020, debía laborar el día 31 de diciembre de 2020, realizara las actividades respectivas desde casa y bajo la coordinación del Subdirector, Director Territorial o Jefe de Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: Medios Virtuales – Para el trabajo en casa se utilizaran los medios virtuales y el uso de las tecnologías con que cuenta la corporación. Para la recepción de correspondencia en el correo electrónico ventanilla@cortolima.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente medida se aplicará para la sede central y las direcciones territoriales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA – www.cortolima.gov.co y hacer su comunicación por los canales virtuales respectivos.

Dada en Ibagué a los, 30 DIC 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Director (e) General

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera